

# Sistemas-de-la-Informacion-Conta...



eleniiiitaa



Sistemas de Información Contable



2º Grado en Sistemas de Información



Escuela Politécnica Superior  
Universidad de Alcalá



**Que no te escriban poemas de amor  
cuando terminen la carrera** ►►►►►►►

☺  
*(a nosotros por  
suerte nos pasa)*

**WUOLAH**

Que no te escriban poemas de amor  
cuando terminen la carrera ►►►►►



WUOLAH

(a nosotros por suerte nos pasa)

No si antes decirte  
Lo mucho que te voy a recordar

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

Llegó mi momento de despedirte  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Oh Wuolah wuolah  
Tu que eres tan bonita

# Requisitos legales de la contabilidad

## INTRODUCCIÓN: OBLIGACIONES FORMALES DE LOS EMPRESARIOS

Existe una regulación precisa de la información financiera de las empresas: La emisión y elaboración de información contable externa por parte de las empresas y empresarios está especialmente regulada en el ámbito nacional e internacional.

Armonización a nivel internacional: presión para incrementar la fiabilidad de la información financiera, supervisada y controlada.

Principio de transparencia: las empresas que participan de la actividad empresarial y que cotizan deben remitir información contable periódica que cumpla el requisito fundamental de ser una imagen fiel de la situación financiera de la empresa y de sus resultados.

Los requisitos de información contable externa se regulan por la legislación mercantil, estableciendo el contenido, los criterios y los objetivos de la contabilidad, con el fin de que las empresas faciliten la imagen fiel del patrimonio y de su situación financiera.

Los requisitos legales en nuestro país se encuentran regulados por las diferentes Directivas y Reglamentos Comunitarios emanados desde la UE, para homogeneizar criterios a nivel internacional.

Art. 25 Cód. Comercio:

- \* Todo empresario deberá llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa, que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios. Llevará necesariamente, un libro de inventarios, Cuentas anuales y otro Diario
- \* La contabilidad será llevada directamente por los empresarios o por otras personas debidamente autorizadas, sin perjuicio de la responsabilidad de aquéllos. Se presume concedida la autorización, salvo prueba en contrario.

Art. 26 Cód. Comercio:

- \* Las sociedades mercantiles llevarán también un libro o libros de actas, en las que constarán, al menos todos los acuerdos tomados por las juntas generales y especiales y los demás órganos colegiados de la sociedad, con expresión de los datos relativos a la convocatoria y a la constitución del órgano, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.
- \* Cualquier socio y las personas que hubiesen asistido a la Junta general en representación de los socios no asistentes, podrán obtener en cualquier momento certificación de los acuerdos y de las actas de las juntas generales.
- \* Los administradores deberán presentar en el Registro Mercantil, dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del acta, testimonio notarial de los acuerdos inscribibles.

#### Art. 253 LSC: Formulación

- \* Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

#### Art. 37 Cód. Comercio

- \* las cuentas anuales deberán ser firmadas por las siguientes personas, que responderán de su veracidad: por el propio empresario, si se trata de persona física; por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales; por todos los administradores de las sociedades. Si faltara la firma de alguna de las personas en ellos indicadas, se señalará en los documentos en que falte con expresa mención de la causa. En la antefirma se expresará la fecha en que las cuentas se hubieran formulado.

#### Art. 27 Cód. Comercio: Legalización

- \* Los empresarios asumen la obligación de presentar los libros en el Registro Mercantil del lugar donde tuvieren su domicilio, para que antes de su utilización se ponga en el primer folio de cada uno diligencia de los que tuviere el libro y, en todas las hojas de cada libro, el sello del Registro (...). Será válida, sin embargo, la realización de asientos y anotaciones por cualquier procedimiento idóneo sobre hojas que después habrán de ser encuadrados correlativamente para formar los libros obligatorios, los cuales serán legalizados antes de que transcurran cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

¿Qué libros son los que se deben legalizar? Los empresarios presentarán los siguientes libros:

- \* Libro Diario
- \* Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.
  - Balance de Situación
  - la cuenta de pérdidas y ganancias
  - la memoria
  - Estado de Cambios en el patrimonio neto
  - Estado de Flujos de efectivo.
- \* Libro de Actas de las Juntas. Todas las sociedades deben realizar, al menos, un Acta en el que la Junta General de Accionistas aprueba el resultado del año anterior y las cuentas anuales.
- \* Libro de Registro de Accionistas de sociedad anónima o de Registro de Socios de Sociedad de responsabilidad limitada.
- \* El libro de Registro de Contratos celebrados entre el socio único y la sociedad
- \* Libros auxiliares y cuales quiera otros que se lleven por los empresarios en su actividad.

#### Artículo 272 LSC. Aprobación de las cuentas

- \* Las cuentas anuales se aprobarán por la junta general

#### Artículo 164 LSC. Junta Ordinaria

- \* La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para aprobar la gestión social, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

# Que no te escriban poemas de amor cuando terminen la carrera

(a nosotros por suerte nos pasa)



Ayer a las 20:20

Oh Wuolah wuolitah  
Tu que eres tan bonita

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Llegó mi momento de despedirte  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

No si antes decirte  
Lo mucho que te voy a recordar



Envía un mensaje...



**WUOLAH**



## Artículo 279 LSC. Depósito de las cuentas

- \* Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, los administradores de la sociedad presentarán, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la junta de socios de aprobación de dichas cuentas, debidamente firmadas, y de aplicación del resultado, así como, en su caso, de las cuentas consolidadas, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de ellas.
- \* Los administradores presentarán también, el informe de gestión, si fuera obligatorio, y el informe del auditor, cuando la sociedad esté obligada a auditoría por una disposición legal o ésta se hubiera acordado a petición de la minoría o de forma voluntaria y se hubiese inscrito el nombramiento de auditor en el Registro Mercantil.

el artículo 282.1 de la LSC indica:

- \* El incumplimiento por el órgano de administración de la obligación de depositar, dentro del plazo establecido, los documentos a que se refiere este capítulo dará lugar a que no se inscriba en el Registro Mercantil documento alguno referido a la sociedad mientras el incumplimiento persista”

Finalmente, el artículo 283 del LSC, indica:

- \* 1. El incumplimiento por el órgano de administración de la obligación de depositar, dentro del plazo establecido, los documentos a que se refiere este capítulo, también dará lugar a la imposición a la sociedad de una multa por importe de 1.200 a 60.000 euros por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, previa instrucción de expediente conforme al procedimiento establecido reglamentariamente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- \* Cuando la sociedad o, en su caso, el grupo de sociedades tenga un volumen de facturación anual superior a 6.000.000 euros el límite de la multa para cada año de retraso se elevará a 300.000 euros.
- \* 2. La sanción a imponer se determinará atendiendo a la dimensión de la sociedad, en función del importe total de las partidas del activo y de su cifra de ventas, referidos ambos datos al último ejercicio declarado a la Administración tributaria. Estos datos deberán ser facilitados al instructor por la sociedad; su incumplimiento se considerará a los efectos de la determinación de la sanción. En el supuesto de no disponer de dichos datos, la cuantía de la sanción se fijará de acuerdo con su cifra de capital social, que a tal efecto se solicitará del Registro Mercantil correspondiente.
- \* También hay que recordar que el apartado 5 del artículo 378 del Reglamento del Registro Mercantil, en el que se establece que no procederá el cierre del Registro cuando las cuentas no se hubieran depositado por no estar aprobadas por la Junta General, siempre que “se acredite esta circunstancia mediante certificación del órgano de administración, con firmas legitimadas o copia autorizada del acta notarial de Junta general en la que conste la no aprobación de las cuentas anuales”.
- \* Cada seis meses, la sociedad deberá reiterar la subsistencia de la falta de aprobación mediante certificaciones y/o actas que se inscribirán y publicarán en el BORME.

## **LIBROS OBLIGATORIOS: REQUISITOS**

Cód.Comercio. Art. 29

- \* Todos los libros y documentos contables deben ser llevados, cualquiera que sea el procedimiento utilizado, con claridad, por orden de fechas, sin espacios en blanco, interpolaciones, tachaduras ni raspaduras. Deberán salvarse a continuación, inmediatamente que se adviertan, los errores u omisiones padecidos en las anotaciones contables. No podrán utilizarse abreviaturas o símbolos cuyo significado no sea preciso con arreglo a la ley, el reglamento o la práctica mercantil de general aplicación.
- \* Las anotaciones contables deberán ser hechas expresando los valores en euros

Cód.Comercio. Art. 34.:

- \* Las cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.
- \* Cuando la aplicación de las disposiciones legales no sea suficiente para mostrar la imagen fiel, se suministrará en la memoria las informaciones complementarias precisas para alcanzar ese resultado
- \* Las cuentas anuales deberán ser formuladas expresando los valores en euros.
- \* Lo dispuesto en la presente sección también será aplicable a los casos en que cualquier persona física o jurídica formule y publique cuentas anuales
- \* El PGC 2007 establece en su Marco Conceptual como la aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en el PGC deberán conducir a que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa
- \* Información complementaria como complemento para la obtención de la imagen fiel.

## **LAS CUENTAS ANUALES**

Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta Ley y con lo previsto en el Código de Comercio (art 254 LSC)

Según el Plan General de Contabilidad: «Las cuentas anuales de una empresa comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos forman una unidad. No obstante, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios para las empresas que puedan formular balance y memoria abreviados.»

### **Balance de situación**

El Art. 35 del Cód. Comercio establece como en el Balance “figurarán de forma separada el activo, el pasivo y el patrimonio neto”.

- \* El activo comprenderá con la debida separación el activo fijo o no corriente y el activo circulante o corriente. La adscripción de los elementos patrimoniales del activo se realizará en función de su afectación. El activo circulante o corriente comprenderá los elementos del patrimonio que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación, así como, con carácter general, aquellas partidas cuyo



## (a nosotros por suerte nos pasa)

No si antes decíte  
Lo mucho que te voy a recordar

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

Llegó mi momento de despedirte  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Oh Wuolah wuolah  
Tu que eres tan bonita

vencimiento, enajenación o realización, se espera que se produzca en un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Los demás elementos del activo deben clasificarse como fijos o no corrientes.

- \* En el pasivo se diferenciarán con la debida separación el pasivo no corriente y el pasivo circulante o corriente. El pasivo circulante o corriente comprenderá, con carácter general, las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca durante el ciclo normal de explotación, o no exceda el plazo máximo de un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Los demás elementos del pasivo deben clasificarse como no corrientes. Figurarán de forma separada las provisiones u obligaciones en las que exista incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.
- \* En el patrimonio neto se diferenciarán, al menos, los fondos propios de las restantes partidas que lo integran.”

### Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias recogerá el resultado del ejercicio, separando debidamente los ingresos y los gastos imputables al mismo, y distinguiendo los resultados de explotación, de los que no lo sean.

### Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

El estado que muestre los cambios en el patrimonio neto tendrá dos partes. La primera reflejará exclusivamente los ingresos y gastos generados por la actividad de la empresa durante el ejercicio. La segunda contendrá todos los movimientos habidos en el patrimonio neto, incluidos los procedentes de transacciones realizadas con socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales. También informará de los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

### Estado de Flujos de Efectivo

El estado de flujos de efectivo podrá de manifiesto, debidamente ordenados y agrupados por categorías o tipos de actividades, los cobros y los pagos realizados por la empresa, con el fin de informar acerca de los movimientos de efectivo producidos durante el ejercicio.

### Memoria

La memoria complementará, ampliará y comentará la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. La Memoria permite recoger cuanta información cualitativa o explicaciones adicionales que resulten necesarias para comprender la actividad real de la empresa

Siguiendo con las disposiciones del Cód. Comercio en el mismo se establecen como en cada una de las partidas de los estados financieros deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior.

Cuando estas cifras no sean comparables, deberá adaptarse el importe del ejercicio precedente.

Los libros de contabilidad y toda la documentación soporte para su elaboración (correspondencia, documentación y justificación concernientes a su negocio), debidamente ordenados se conservarán durante seis años, a partir del último asiento realizado en los libros de contabilidad, salvo que otra disposición legal establezca un plazo diferente (Art. 30 Cód. Comercio).

## PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Tal y como establece nuestro Código de Comercio, las Cuentas Anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales (Art. 34.2)

Estas normas son lo que se han denominado, dentro del ámbito de la contabilidad, los Principios de Contabilidad (o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados).

**IMAGEN FIEL:** Aquella situación en que la información financiera ha sido elaborada sobre la base de los principios de contabilidad, es decir sobre unas bases contrastadas derivadas de la práctica y sintetizadas desde la teoría como reglas válidas.

### Principio de Prudencia

Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no responda a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.

Únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen.

*\*ha de ser cauto en las estimaciones y registrar los gastos tan pronto como los conozcas, y los ingresos solo cuando los conozcas\**

### Principio de Empresa en funcionamiento

Se considerará, salvo prueba en contrario, que la gestión de empresa continuará en un futuro previsible, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tienen el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

*\*la elaboración de la información financiera se realiza periódicamente sabiendo que la marcha de la empresa continua\**

### Principio de Devengo

Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran, los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

Periodificar: cuando el año de ingreso es mayor al año natural, quedarse solo con el año natural como tal.

Devengarse: se produce, que algo se devenga, que algo se produzca.

*\*(opuestos al criterio de caja) los hechos contables se registran cuando se producen, independientemente de cuando se cobren o se paguen\**

### Principio de No Compensación

Salvo que una norma disponga de forma expresa lo contrario, no podrán compensarse las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se valorarán separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

*\*no se podrán compensar partidas de ingresos con gastos ni de activos con pasivos\**

### Principio de Uniformidad

El criterio deberá mantenerse en el tiempo y aplicarse de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, en tanto no se alteren los supuestos que motivaron su elección. De alterarse estos supuestos podrá modificarse el criterio adoptado en su día; en tal caso, estas circunstancias se harán constar en la memoria, indicando la incidencia cuantitativa y cualitativa de la variación sobre las cuentas anuales.

*\*consistente con los mismos créditos de valoración del tiempo mientras que no se alteren las razones por las que motivaron a su elección. Cuando se alteren estas razones habrá que informar en la memoria\**

### Principio de Importancia relativa

Se admitirá la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables, cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho produzca sea escasamente significativa y, en consecuencia, no altere la expresión de la imagen fiel. Las partidas o importes cuya importancia relativa sea escasamente significativa podrán aparecer agrupados con otros de similar naturaleza o función.

*\*se permite la omisión de algunos de los anteriores cuando ese hecho contable no se altere significativamente la imagen fiel\**

## ELEMENTOS DE LAS CUENTAS ANUALES

**ACTIVOS:** Recursos económicos, bienes y derechos, controlados por la empresa.

Bienes y derechos de los que la empresa es titular

**PASIVOS:** Obligaciones que representen una deuda actual.

Deudas y obligaciones que tiene la empresa

**PATRIMONIO NETO:** parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos exigibles.

**INGRESO:** partidas que aumentan el valor del PN pero no tienen un origen en aportaciones de los socios.

**GASTOS:** entradas de dinero o aumentos de tesorería. Su contrapartida puede ser de nacimiento de un ingreso u otra operación.

## **USUARIOS DE LA INFORMACIÓN CONTABLES**

La información económica y contable interesa a todo sujeto relacionado con la actividad empresarial y con el proceso de generación de riqueza y reparto de la misma. En este sentido podemos enumerar un largo etcétera de usuarios de la información, los cuales requerirán diferente profundidad y detalle. Podemos resaltar los siguientes:

- A. Accionistas, aportantes del capital social y principales interesados en información contable de manera periódica. La separación entre la propiedad y la gerencia aumenta en relevancia la necesidad de que la información contable sea transparente.
- B. Empleados
- C. Proveedores, prestamistas y acreedores en general, como medida para valorar el riesgo asumido en la concesión de créditos.
- D. Entidades financieras, como ejemplo específico de especial relevancia al punto anterior.
- E. Administraciones Públicas. En su actividad de recaudadora de impuestos requiere una adecuada medición del beneficio, que determine los tributos a pagar.
- F. Directivos; principales interesados en conocer el desarrollo de las actividades productivas y de sus efectos patrimoniales y en la situación financiera.

## **LA TRANSPARENCIA INFORMATIVA: REQUISITOS**

A lo largo de los últimos años en el seno de la Unión Europea se ha acrecentado la preocupación por aumentar la eficiencia del sistema financiero, perfeccionando el funcionamiento de los mercados de capitales, con el objetivo claro de poder competir en un campo de actuación cada vez más internacionalizado y competitivo.

Por su parte en la memoria de la sociedad, se deberá informar sobre las operaciones de los administradores realizadas durante el ejercicio social al que se refieran las cuentas anuales, con la sociedad cotizada o con una sociedad del mismo grupo, cuando las operaciones sean ajenas al tráfico ordinario de la sociedad o que no se realicen en condiciones normales de mercado.

Además, las sociedades anónimas cotizadas deberán hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo, siendo su contenido mínimo el siguiente:

- Estructura de propiedad de la sociedad.
- Operaciones vinculadas
- Sistemas de control del riesgo
- Funcionamiento de la junta general
- Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo

Que no te escriban poemas de amor  
cuando terminen la carrera ►►►►►



WUOLAH

(a nosotros por suerte nos pasa)

No si antes decíte  
Lo mucho que te voy a recordar

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

Llegó mi momento de despedirte  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Oh Wuolah wuolah  
Tu que eres tan bonita

# Cuentas Anuales

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS CUENTAS ANUALES

- Balance
- Cuenta de pérdidas y ganancias
- Estado de cambios en el patrimonio neto
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria.

Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en este Plan General de Contabilidad; en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad y con la finalidad de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Cuando pueda formularse balance y memoria en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios.

Las cuentas anuales deben redactarse con claridad, de forma que la información suministrada sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones económicas, debiendo mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales.

## FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo en los casos de constitución, modificación de la fecha de cierre del ejercicio social o disolución.

Artículo 253. LSC Formulación.

1. Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.
2. Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

Artículo 254. Contenido de las cuentas anuales.

1. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria.
2. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta ley y con lo previsto en el Código de Comercio.
3. La estructura y contenido de los documentos que integran las cuentas anuales se ajustará a los modelos aprobados reglamentariamente.

#### Artículo 255. Separación de partidas.

1. En los documentos que integran las cuentas anuales, las partidas previstas en los modelos aprobados reglamentariamente deberán aparecer por separado, en el orden en ellos indicado.
2. Se podrá hacer una subdivisión más detallada de estas partidas, siempre que se respete la estructura de los esquemas establecidos.  
Igualmente podrán añadirse nuevas partidas en la medida en que su contenido no esté comprendido en ninguna de las ya previstas en estos esquemas.

#### Artículo 256. Agrupación de partidas.

1. Se podrán agrupar determinadas partidas de los documentos que integran las cuentas anuales, cuando sólo representen un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, así como de los resultados de la sociedad o cuando se favorezca la claridad, siempre que las partidas agrupadas se presenten de forma diferenciada en la memoria.

-----

  - > El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria deberán estar identificados; indicándose de forma clara y en cada uno de dichos documentos su denominación, la empresa a que corresponden y el ejercicio al que se refieren.
  - > Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros; no obstante, lo anterior, podrán expresarse los valores en miles o millones de euros cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje, debiendo indicarse esta circunstancia en las cuentas anuales.

### CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Las sociedades anónimas, incluidas las laborales, de las sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las laborales, de las sociedades en comandita por acciones y de las sociedades cooperativas podrán utilizar los modelos de cuentas anuales abreviados en los siguientes casos:

- a) Balance y memoria abreviados: Las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:
  - + Que el total de las partidas del activo no supere los cuatro millones de euros. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance.
  - + Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.
  - + Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

- b) Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurran, al menos, dos de las circunstancias siguientes:
- + Que el total de las partidas del activo no supere los once millones cuatrocientos mil euros. (11.400.000 €).
  - + A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance.
  - + Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los veintidós millones ochocientos mil euros (22.800.000 €).
  - + Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

Cuando una sociedad, en la fecha de cierre del ejercicio, pase a cumplir dos de las circunstancias antes indicadas o bien cese de cumplirlas, tal situación únicamente producirá efectos en cuanto a lo señalado en este apartado si se repite durante dos ejercicios consecutivos.

Cuando el contenido de la memoria abreviada que se incluye en la sección relativa a los modelos abreviados no sea suficiente para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, se suministrarán las informaciones adicionales precisas para alcanzar ese resultado.

#### **CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES**

1. En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error, se deberá proceder a adaptar el ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello detalladamente en la memoria.
2. No podrán modificarse los criterios de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la memoria.
3. No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.
4. No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.
5. Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en los modelos normales y abreviados, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.
6. Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en los modelos, tanto en el normal como en el abreviado.
7. Podrán agruparse las partidas si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.
8. Cuando proceda, cada partida contendrá una referencia cruzada a la información correspondiente dentro de la memoria.
9. Los créditos y deudas con empresas del grupo y asociadas, así como los ingresos y gastos derivados de ellos, figurarán en las partidas correspondientes, con separación de las que no correspondan a empresas del grupo o asociadas, respectivamente.

# Ciclo contable

## FASES

### 1. APERTURA O INICIAL

#### a. INVENTARIO

Cuando una empresa inicia su actividad y, posteriormente, al cierre de cada ejercicio, es necesaria la confección de un inventario.

Inventario: es la relación detallada y valorada de los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de una entidad en una fecha determinada.

Etapas para el inventario:

- a) Determinar los elementos que han de inventariarse
- b) Clasificación y ordenación de los elementos inventariados
- c) Valoración económica de los bienes inventariados

#### b. APERTURA

- Una vez realizado el inventario, que es el mismo que el inventario final del ejercicio anterior, éste servirá de base para la realizar el primer asiento en el Libro Diario, es decir, el asiento de apertura.
- Este asiento es el inverso al asiento de cierre que se habrá realizado en el ejercicio anterior

## DESARROLLO O GESTIÓN

Los asientos de los hechos contables que hayan ocurrido durante el ejercicio se registrarán periódicamente en el Libro Diario.

- asientos diarios
- asientos mensuales, siempre que se detallen en libros auxiliares.

Todos los asientos del Libro Diario deben ser traspasados al Libro Mayor; esta operación no es obligatoria legalmente, pero sí es indispensable en el proceso contable.

Realizar un Balance de Comprobación de Sumas y Saldos. Este estado contable permite indagar sobre los posibles errores aritméticos o de traslación que se hayan podido cometer en la contabilización de los hechos acaecidos durante el ejercicio y los asientos.

## CONCLUSIÓN O CIERRE

El Balance de Comprobación de Sumas y Saldos realizado al cierre del ejercicio, después de haber registrado todas las operaciones del mismo presenta graves deficiencias, ya que no ofrece:

- ni los resultados habidos en el ejercicio
- ni una visión ajustada de la situación patrimonial de la empresa en ese momento

Para conocer el resultado del ejercicio y la auténtica situación patrimonial, es preciso realizar tres etapas más:

Que no te escriban poemas de amor  
cuando terminen la carrera ►►►►►



WUOLAH

(a nosotros por suerte nos pasa)

No si antes decirte  
Lo mucho que te voy a recordar

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

Llegó mi momento de despedirte  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Oh Wuolah wuolah  
Tu que eres tan bonita

## 1. REGULARIZACION

Esta fase exige realizar una serie de operaciones que pueden incidir bien en la presentación de la situación patrimonial o bien en el cálculo del resultado.

- a. Reclassificación de partidas: tiene por objeto traspasar cantidades de unas cuentas a otras cuando los importes contabilizados en una cuenta tienen una significación que no se corresponde con el título de la misma, como consecuencia, por ejemplo, de:
  - Vencimientos a corto plazo de partidas catalogadas a largo plazo
  - Necesidad de corregir asientos erróneos
- b. Regularización de cuentas especulativas: se trata de adecuar el saldo de las cuentas, normalmente de las de existencias, al valor de las existencias finales, calculadas extracontablemente mediante el inventario físico.
- c. Periodificación de ingresos y gastos: tiene por objeto imputar al resultado del ejercicio únicamente los gastos e ingresos que corresponden al mismo. Ello exige:
  - Anular los gastos e ingresos contabilizados que no correspondan al ejercicio actual, sino a ejercicios posteriores: gastos e ingresos anticipados
  - Contabilizar como ingresos y gastos del ejercicio aquéllos que correspondan al mismo, aun cuando estén pendientes de la correspondiente documentación mercantil: gastos e ingresos no formalizados
- d. Correcciones de valor: se trata, por aplicación del principio de prudencia, de registrar contablemente todas pérdidas de valor, tanto reales como potenciales, que afecten a los elementos de activo

Una vez regularizada la contabilidad, puede elaborarse un Balance de Sumas y Saldos, para verificar la ausencia de errores dentro de esta fase

## 2. CALCULO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO

Consiste en anular las cuentas de gastos e ingresos y las de pérdidas y beneficios, en su caso, y trasladar su saldo a la cuenta de resultados, que legalmente recibe el nombre de «Cuenta de Pérdidas y Ganancias». Así, las cuentas de gastos e ingresos quedarán saldadas.

## 3. CIERRE DE LA CONTABILIDAD

Una vez realizado el proceso anterior, sólo quedan abiertas las cuentas representativas de la riqueza de la empresa y sus correspondientes saldos, es decir, la riqueza final. Con el asiento de cierre todas las cuentas quedarán saldadas y la contabilidad cerrada.

# Sistema de información contable

El sistema de información contable selecciona, procesa y resume los datos financieros relevantes que afectan directamente a una determinada entidad económica o sujeto contable.

1.- Identificación de los hechos contables: Seleccionar el conjunto de hechos económicos con incidencia relevante y directa sobre el patrimonio del sujeto contable.

2.- Valoración: Traducirse a unidades monetarias. Esta cuantificación requerirá elegir entre criterios de valoración alternativos o recurrir a métodos estimativos, con un cierto grado de subjetividad, a pesar de la exactitud aritmética que caracteriza a los estados contables

3.- Registro: una vez identificados y valorados los hechos contables se procede a la representación y registro sistemático de los mismos. El método de representación es el denominado método de la partida doble(en el debe y en el haber).

4.- Elaboración de informes (estados contables, estados financieros o cuentas anuales): Periódicamente(al final de cada mes, trimestralmente o año) han de prepararse los estados contables o estados financieros para resumir y clasificar la información financiera derivada de los hechos contables previamente registrados.

Sistema de información contable: es un sistema de información económica – financiera que tiene como principal cometido suministrar información útil en el proceso de toma de decisiones económicas, pero constituye también una potente herramienta de control y rendición de cuentas de los directivos y responsables de la gestión.

# Balance de situación

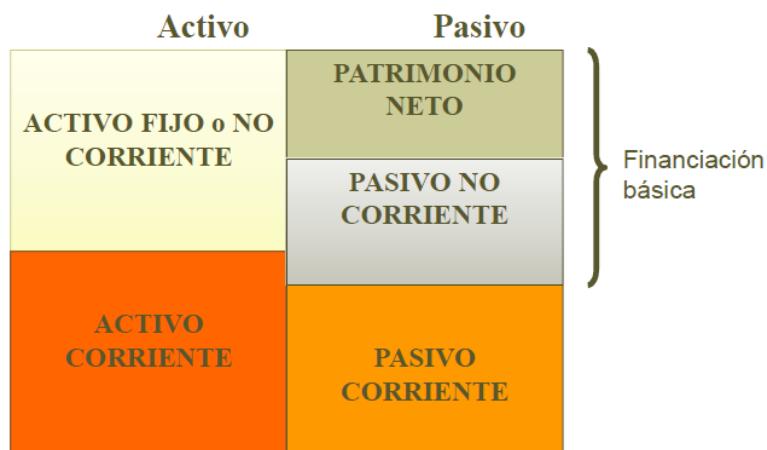
## NATURALEZA Y SIGNIFICADO DE BALANCE

El balance de situación es un estado contable que refleja la situación patrimonial de la empresa

Esta situación se compone de bienes, derechos, deudas y capital que tiene la empresa en un momento dado

Los bienes y derechos integran el activo del balance: inversiones

Las deudas y el capital forman el pasivo y patrimonio neto: financiación básica y corriente



A. El activo corriente comprenderá:

- Los activos vinculados al ciclo normal de explotación que la empresa espera vender, consumir o realizar en el transcurso del mismo. Con carácter general, el ciclo normal de explotación no excederá de un año.
- Aquellos activos, diferentes de los citados en el inciso anterior, cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.
- Los activos financieros clasificados como mantenidos para negociar.
- El efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

B. Los demás elementos del activo se clasificarán como no corrientes.

- Los terrenos o construcciones que la empresa destine a la obtención de ingresos por arrendamiento o posea con la finalidad de obtener plusvalías a través de su enajenación, fuera del curso ordinario de sus operaciones, se incluirán en el epígrafe de "Inversiones inmobiliarias" del activo.

C. El pasivo corriente comprenderá:

- Las obligaciones que la empresa espera liquidar en el transcurso del ciclo normal de explotación señalado en la letra anterior.
- Las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se espera que se produzca en el corto plazo, es decir, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

- Los pasivos financieros clasificados como mantenidos para negociar.
- D. Los demás elementos del pasivo se clasificarán como no corrientes.

## **ESTRUCTURA DEL BALANCE: ANÁLISIS DE SUS COMPONENTES**

Contamos con modelos normal y abreviado en el PGC 2007:

- El activo se ordena de menor a mayor liquidez: Fijo y circulante o corriente
- El pasivo se ordena de menor a mayor exigibilidad: no exigible o capitales propios, exigible a largo plazo y exigible a corto plazo

Existen otros modelos diferentes (NO PGC)

Composición del Balance:

- Activo no Corriente: activo que se piensa permanecerán en la empresa más de un ejercicio económico:
  - Inmovilizado intangible
  - Inmovilizaciones materiales
  - Inversiones inmobiliarias
  - Inmovilizaciones financieras: en empresas del grupo y asociadas e inversiones financieras a largo plazo
- Autocartera: menor neto patrimonial
- Activo corriente: activos que en principio no tienen carácter de permanencia: activos a corto plazo. Masas patrimoniales:
  - Existencias: materiales y productos que la empresa procesa y comercializa
  - Realizable: accionistas por desembolsos exigidos, Deudores, Inversiones Financieras Temporales, ajustes por periodificación.
  - Disponible: dinero
- No exigible: recursos propios o capitales propios: pasivos que no tienen la consideración de deudas:
  - Fondos propios
  - Subvenciones
  - Ajustes por cambios de valor
- Exigible a largo plazo: deudas con un plazo de vencimiento superior a doce meses
  - Provisiones para riesgos
  - Acreedores a largo plazo
- Exigible a corto plazo: deudas con plazo de vencimiento no superior a un ejercicio
  - Deudas con coste: obligaciones y deudas con entidades de crédito
  - Deudas sin coste: administraciones públicas, remuneraciones pendientes de pago (salvo que se pacte lo contrario)

## **CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN**

- A. Los bienes se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, a menos que el precio de mercado sea inferior
- B. El valor razonable: activos financieros, reconociendo en resultados o en el neto los resultados tanto positivos como negativos
- C. El precio de adquisición incluye el importe facturado más los gastos adicionales del proceso de adquisición
- D. IVA deducible: no incluido en el precio

Que no te escriban poemas de amor  
cuando terminen la carrera ►►►►►



WUOLAH

(a nosotros por suerte nos pasa)

No si antes decirte  
Lo mucho que te voy a recordar

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

Llegó mi momento de despedirte  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Oh Wuolah wuolah  
Tu que eres tan bonita

- E. Coste de producción para bienes producidos por la propia empresa: constituido por el valor adquisición de las materias primas más los costes directamente producidos como consecuencia de su producción además de una parte razonable de los costes indirectamente vinculados con la producción
- F. Los créditos y deudas se valoran por su coste amortizado
- G. Clientes, deudores, proveedores y acreedores se valorarán por su valor nominal
- H. Métodos de valoración de las existencias: FIFO, PMP, siempre y cuando el método de identificación individualizada no sea posible
- I. Los valores mobiliarios se valoran incorporando al precio de compra los derechos de suscripción y los gastos inherentes de la compra. No se incluyen en su precio los rendimientos devengados y no pagados.

#### ELABORACIÓN BALANCE DE SITUACIÓN

- Cifras del ejercicio que se cierra + cifras ejercicio inmediatamente anterior. Cuando no sean comparables, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio anterior al mismo procedimiento
- Podrán agruparse partidas
- Se separará del resto la información referente a empresas del grupo

#### MODELOS: NORMAL Y ABREVIADO

##### ABREVIADO

Las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurran, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- + Que el total de las partidas del activo no supere los cuatro millones de euros. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance.
- + Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.
- + Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50.

# Cuenta de Pérdidas y Ganancias

## CONCEPTOS

La Cuenta de Pérdidas y Ganancias recoge el resultado del ejercicio, formado por los ingresos y los gastos del mismo, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de registro y valoración.

Podemos entender por resultado al importe monetario bruto correspondiente a las variaciones experimentadas por el patrimonio neto de una entidad contable a lo largo de un período de tiempo determinado, distintos de los derivados de las aportaciones o retiradas de recursos realizados por los titulares de la entidad (aumento o disminución de capital, en términos generales).

A este respecto debemos recordar lo establecido en el PGC 2007 a la hora de definir qué se entiende por ingresos y gastos:

- El PGC considera ingreso a los incrementos de patrimonio de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos, o disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.
- Gasto: decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.

En concreto, englobamos dentro del concepto genérico de ingreso a:

- a. Los bienes entregados o cedidos y servicios prestados a terceros por la empresa con contraprestación, o derecho a su percepción en forma de un incremento de activo o una disminución de pasivo.
- b. Los aumentos de valor de los activos, en función de los criterios contables que permitan tal reconocimiento contable
- c. Los activos recibidos o los pasivos eliminados a título gratuito.

## TIPOS DE ACTIVIDADES

- Actividades ordinarias de la empresa:
  - Resultado de explotación
  - Resultado financiero
- Actividades “extraordinarias?” de la empresa:
  - Operaciones continuadas
  - Operaciones interrumpidas

## FORMATOS

- Formato de cuenta clasificando los gastos por naturaleza: modelo normal y abreviado
- Formato de lista clasificando los gastos por naturaleza: modelo analítico; PGC 2007

## FORMATO ABREVIADO

Podrán formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a. Que el total de las partidas de activo no supere los 11.400.000 €
- b. Que el importe neto de su cifra anual de negocios\* no supere los 22.800.000 €
- c. Que el número medio de trabajadores\* empleados durante el ejercicio no sea superior a 250

Las sociedades perderán la facultad de formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada si dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

En el primer ejercicio social desde su constitución, transformación o fusión, las sociedades podrán formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas en el apartado anterior

\*Cifra anual de negocios: El importe neto de la cifra anual de negocios se determinará deduciendo del importe de las ventas de los productos y de las prestaciones de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de cualquier descuento (bonificaciones y demás deducciones sobre las ventas) y el del impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con las mismas, que deban ser objeto de repercusión.

\*Número medio de trabajadores: Para la determinación del número medio de trabajadores se considerarán todas aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la empresa durante el ejercicio, promediadas según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios

## CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Esta cuenta está dividida por apartados según el tipo de ingresos y gastos que se recogen, lo que da lugar a distintos tipos de resultados.

- Resultado de explotación: Se hace primero una relación de los ingresos y gastos derivados exclusivamente de la actividad principal de la empresa, cuya diferencia nos da el resultado de explotación.
- Resultado financiero: Aparecen los ingresos y los gastos de naturaleza financiera, lo que proporciona por diferencia el resultado financiero del ejercicio.
  - Gastos financieros: los intereses pagados por préstamos o los créditos concedidos.
  - Ingresos financieros: los intereses o dividendos obtenidos por la posesión de títulos de otras empresas.
- Resultado del ejercicio: Si al resultado anterior le restamos los impuestos sobre los beneficios que tendrá que pagar la empresa, obtendremos el resultado neto del ejercicio.

- Resultados intermedios:
  - Valor añadido: valor de la producción menos las compras, más o menos la variación de existencias y menos los gastos externos y de explotación.
  - Resultado bruto de explotación: valor añadido menos gastos de personal, más otros ingresos y menos otros gastos
- Resultado neto de explotación: se resta de las amortizaciones del inmovilizado y deterioros por insolvencias de tráfico al resultado bruto de explotación
- Resultado de actividades ordinarias: resultado neto de explotación menos los gastos financieros, más los ingresos financieros y menos las provisiones financieras
- Resultado antes de impuestos: resultado de las actividades ordinarias más o menos los resultados extraordinarios
- Resultado después de impuestos: resultado antes de impuestos menos o más el impuesto de sociedades

## CLASIFICACIÓN

Formato de lista y partidas por función:

- Ventas netas: ingresos de la actividad propia de la explotación de la empresa de los que se deducen los descuentos y bonificaciones en factura y los impuestos sobre dichas ventas
- Gastos variables o proporcionales de fabricación: costes de la ventas (variación de existencias)
- Gastos variables o proporcionales de comercialización: gastos de comercialización directamente imputables a las ventas
- Amortizaciones
- Gastos de estructura: gastos fijos no imputables directamente a las ventas
- Otros ingresos y gastos: subvenciones
- Gastos financieros
- Impuesto sobre sociedades
- Resultados extraordinarios

Que no te escriban poemas de amor  
cuando terminen la carrera ►►►►►



WUOLAH

(a nosotros por suerte nos pasa)

No si antes decirte  
Lo mucho que te voy a recordar

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

Llegó mi momento de despedirte  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Oh Wuolah wuolah!  
Tu que eres tan bonita

## La memoria, informe de gestión y de auditoría

### Memoria

#### LA MEMORIA COMO CUENTA ANUAL

La memoria proporciona la información imprescindible para analizar las cuentas anuales

Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como el EFE y el ECPN

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. Se trata de un documento contable complementario que facilitará cuanta información sea precisa para comprender la profundidad de las actividades desarrolladas por las empresas.

A este respecto debemos considerar cómo la información contenida en el balance o en la cuenta de pérdidas y ganancias es incapaz de explicar todos los aspectos relevantes de la actividad de la empresa. La memoria, empleando una descripción cuantitativa, y especialmente cualitativa, facilita información útil para comprender las actividades de gestión de riesgos, compromisos con terceros, riesgos de firma, etc. que difícilmente pueden cuantificarse y contabilizarse en el balance patrimonial.

El modelo de la memoria recoge la información mínima a cumplimentar;

- > Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la empresa en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa; en particular, se incluirán datos cualitativos correspondientes a la situación de ejercicio anterior cuando ello sea significativo. Adicionalmente en la memoria se incorporará cualquier información que otra normativa exija incluir en este documento de las cuentas anuales.
- > La información cuantitativa requerida en la memoria deberá referirse al ejercicio al que corresponden las cuentas anuales, así como al ejercicio anterior del que se ofrece información comparativa, salvo que específicamente una norma contable indique lo contrario.
- > Lo establecido en la memoria en relación con las empresas asociadas deberá entenderse también referido a las empresas multigrupo.

## NORMATIVA

La memoria complementará, ampliará y comentará el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias (PCG 2007, pto. 10; art. 259 LSC)

Deberá contener, además de las indicaciones específicamente previstas por el Cód. Comercio y por esta Ley (LSC), al menos, las siguientes (Art. 260 LSC):

1. Los criterios de valoración aplicados a las diversas partidas de las cuentas anuales y los métodos de cálculo de las correcciones de valor.  
Para los elementos contenidos en las cuentas anuales en moneda extranjera se indicará el procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio a euros.
2. La denominación, domicilio y forma jurídica de las sociedades en las que la sociedad sea socio colectivo o en las que posea, directa o indirectamente, un porcentaje no inferior al veinte por ciento de su capital, o en las que sin llegar a dicho porcentaje ejerza una influencia significativa.
3. Cuando existan varias clases de acciones, el número y el valor nominal de las pertenecientes a cada una de ellas
4. Las existencias de bonos de disfrute, bonos de fundador, de obligaciones convertibles y de valores o derechos similares, con indicación de su número y de la extensión de los derechos que confieren
5. El importe de las adquisiciones y enajenaciones de acciones o participaciones propias, y de las acciones o participaciones de la sociedad dominante.
6. El importe de las deudas de la sociedad cuya duración residual sea superior a cinco años, así como el de todas las deudas que tengan garantía real, con indicación de su forma y naturaleza.
7. El importe global de las garantías comprometidas con terceros, sin perjuicio de su reconocimiento dentro del pasivo del balance cuando sea probable que de las mismas se derive el cumplimiento efectivo de una obligación.

Los compromisos existentes en materia de pensiones y los referentes a sociedades del grupo deberán mencionarse con la debida claridad y separación.

La naturaleza y el propósito de negocio, de los acuerdos de la sociedad que no figuren en el balance, así como su impacto financiero.

Transacciones significativas entre la sociedad y terceros vinculados con ella.

8. La diferencia que se pudiera producir entre el cálculo del resultado contable del ejercicio y el que resultaría de haber efectuado una valoración de las partidas con criterios fiscales.
9. La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a las actividades ordinarias de la sociedad, por categorías de actividades así como por mercados geográficos (cuando sea relevante o significativo)

Podrán omitir tales menciones las sociedades que pueden formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada

10. El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías, así como los gastos de personal que se refieran al ejercicio

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la sociedad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles, entre los que figurarán el de altos directivos y el de consejeros.

11. 12. Importe de los sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados en el curso por el personal de alta dirección y los miembros del órgano de administración.  
Otras remuneraciones. Anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección y los miembros del órgano de administración
- 12.
13. Honorarios por auditoría de cuentas y otros servicios prestados por el auditor de cuentas
14. Nombre y domicilio social de la sociedad que elabore los estados financieros consolidados del grupo al que pertenezca la sociedad y el Registro Mercantil donde estén depositadas las cuentas anuales consolidadas o, si procediera, las circunstancias que eximan de la obligación de consolidar.
15. Los movimientos de las diversas partidas del activo no corriente.
16. El importe y la naturaleza de las partidas de ingresos o de gastos cuya cuantía o incidencia sean excepcionales
17. La propuesta de aplicación del resultado.
18. Otras menciones

Las sociedades que pueden formular balance abreviado podrán omitir en la Memoria las indicaciones que reglamentariamente se determinen.

# Informe de Gestión

## ANTECEDENTES

El informe de gestión, tiene su origen en la información complementaria facilitada por las empresas como prolongación y presentación de sus cuentas anuales

Que incluyen?: los análisis elaborados por la dirección de la compañía, los datos referidos a la actividad de la empresa, datos relativos al sector económico, coyuntura económica general...

Se trata de datos elaborados con criterios particulares, al margen del sistema contable.

Es información voluntaria y de naturaleza previsional.

## CONTENIDO

El informe de gestión habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.

Las sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán indicar en el informe de gestión el periodo medio de pago a sus proveedores; en caso de que dicho periodo medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo.

Deberá informar además de:

- Acontecimientos importantes para la sociedad ocurridos después del cierre del ejercicio.
- La evolución previsible de la sociedad.
- Las actividades en materia de I+D+i.
- Las adquisiciones de Acciones propias.

Las adquisiciones de las acciones propias: motivo de adquisición, número y valor nominal, adquisiciones y ventas, contraprestación entregada, total de la cartera de acciones.

Las sociedades que formulen Balance y memoria abreviado no estarán obligados a elaborar el informe de gestión.

Con respecto al uso de instrumentos financieros por la sociedad, y cuando resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y resultados, el informe de gestión incluirá lo siguiente:

- a) Objetivos y políticas de gestión del riesgo financiero de la sociedad,
- b) La exposición de la sociedad al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de flujo de efectivo.

Que no te escriban poemas de amor  
cuando terminen la carrera ►►►►►



WUOLAH

(a nosotros por suerte nos pasa)

No si antes decíte  
Lo mucho que te voy a recordar

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

Llegó mi momento de despedirme  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Oh Wuolah wuolah  
Tu que eres tan bonita

La información contenida en el informe de gestión, en ningún caso, justificará su ausencia en las cuentas anuales cuando esta información deba incluirse en las cuentas anuales.

Se trata de la información mínima a incluir.

- + Formalmente no está integrado en las cuentas anuales.
- + Materialmente forma parte de las mismas.
- + Toda la información que se recoge en el informe de gestión queda incluido en la estructura básica de la memoria
- + Se trata de un figura ambigua

#### CONCEPTO

Se trata de un informe revisado por los auditores de cuentas.

Debe depositarse en el Registro Mercantil junto con las cuentas anuales y, en su caso, el Informe de auditoría.

Será auditado, buscando la concordancia del Informe de gestión con las Cuentas Anuales del ejercicio, así como si dicho informe se ha elaborado conforme a lo exigido por la normativa de aplicación.

# Informe de auditoría

## DEFINICIÓN

Se entiende por auditoría de cuentas, la actividad consistente en la revisión y verificación de documentos contables, siempre que aquélla tenga por objeto la emisión de un informe que pueda tener efectos frente a terceros.

La auditoría de cuentas anuales consistirá en verificar y dictaminar si dichas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la empresa, así como el resultado de sus operaciones y los recursos obtenidos y aplicados, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

## EMPRESAS OBLIGADAS A AUDITARSE

- A. Las que emitan valores admitidos a negociación en mercados regulados, emitan obligaciones en oferta pública, o se dediquen de forma habitual a la intermediación financiera.
- B. Las que realicen actividad aseguradora.
- C. Las que reciban subvenciones o ayudas públicas o realicen obras, prestaciones o servicios o suministren bienes al Estado y demás Organismos Públicos por un importe total acumulado superior a 600.000 euros
- D. Las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes: ( Art.263 LSC)
  - i. Que el total de las partidas del activo supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros.
  - ii. Que el importe neto de su cifra anual de negocios supere los cinco millones setecientos mil euros.
  - iii. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a cincuenta.
- E. Aquellas sociedades en la que lo soliciten al menos socios que represente al menos el 5% del capital social.
- F. Mandato judicial instado por quien acrelide un interés legítimo, incluso en vía de jurisdicción voluntaria.
- G. Las cuentas anuales consolidadas con independencia de que se auditen o no las cuentas anuales individuales.
- H. Situaciones especiales:
  - i. Verificación del balance ante aumentos del capital con cargo a reservas.
  - ii. Verificación del balance ante una reducción de capital a causa de pérdidas o para incrementar la reserva legal.
  - iii. Verificación del balance ante una fusión o escisión cuando la sociedad esté obligada a auditarse.
  - iv. Determinación del valor real de las acciones

## Artículo 264 Nombramiento por la junta general

La persona que deba ejercer la auditoría de cuentas será nombrada por la junta general antes de que finalice el ejercicio a auditar, por un período de tiempo inicial, que no podrá ser inferior a tres años ni superior a nueve, a contar desde la fecha en que se inicie el primer ejercicio a auditar, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas respecto a la posibilidad de prórroga y a la duración de los contratos en relación con sociedades calificadas como entidades de interés público.

### CONTENIDO

1. Título. El informe de auditoría sobre las cuentas anuales de una entidad debe titularse “Informe de auditoría de cuentas anuales, emitido por un auditor independiente”.
2. Destinatario: En el informe de auditoría se identificará a las personas físicas o jurídicas que encargaron el trabajo y a quienes vaya destinado.
3. Opinión del auditor: La opinión puede ser opinión no modificada u opinión modificada (con salvedades, desfavorable o adversa y denegada).
4. Fundamentos de la opinión. En este párrafo también se realizará una declaración de que el auditor es independiente de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables relativos a la auditoría.
  - \* Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades o una opinión desfavorable (adversa) en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” o, en su caso “Fundamento de la opinión desfavorable (adversa)” debe facilitar la comprensión de los usuarios a quienes se destinan los estados financieros y ayuda a identificar dichas circunstancias.

También habrá que indicar las prestaciones realizadas a la empresa, distintas de las de los servicios de auditoría.

5. Incertidumbres y Empresa en funcionamiento. se incluirá solo cuando: Los estados financieros se hayan preparado utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, pero, a juicio del auditor, la utilización por parte de la dirección de dicho principio contable no es adecuada para la preparación de los estados financieros.

En el caso de existencia de una incertidumbre material en los estados financieros

6. “Cuestiones clave de la auditoría” (para Entidades de Interés Público) o “Aspectos más relevantes de Auditoría (para Entidades de no Interés Público).

Se describirán los “Riesgos más significativos”, un resumen de las respuestas del auditor a dichos riesgos y, en su caso, de las observaciones esenciales derivadas de los mencionados riesgos.

7. Otra información: debe tenerse en cuenta la que se refiere, a la que se presenta acompañando a las cuentas anuales objeto de auditoría. En particular, incluye el informe de gestión.

Con respecto al informe de gestión, la revisión y consiguiente obligación de informar va a alcanzar no sólo a la concordancia de dicho informe con las cuentas anuales, como hasta ahora, sino también a si dicho informe se ha elaborado conforme a lo exigido por la normativa de aplicación, debiendo pronunciarse en el informe de auditoría a este respecto sobre las incorrecciones materiales que hubiera detectado.

8. Responsabilidad en relación con los estados financieros: deberá identificarse e indicarse la responsabilidad del órgano responsable de la formulación.
9. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros. En cuanto a la responsabilidad de los auditores de cuentas se amplía muchísimo su explicación. Se explicará en que consiste el trabajo del auditor.
10. Otras responsabilidades de información.
11. Nombre del socio del encargo. Con el número del ROAC.
12. Firma del auditor.
13. Dirección del auditor.
14. Fecha del informe de auditoría.

#### **PLAZO DE ENTREGA Y DEPÓSITO DEL INFORME**

Como mínimo un mes desde la entrega por parte de los administradores de las cuentas anuales debidamente firmadas por los administradores.

Se depositará en el Registro Mercantil junto con las cuentas anuales.

Que no te escriban poemas de amor  
cuando terminen la carrera ➤➤➤➤➤



WUOLAH

(a nosotros por suerte nos pasa)

No si antes decirte  
Lo mucho que te voy a recordar

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

Llegó mi momento de despedirte  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Oh Wuolah wuolah!  
Tu que eres tan bonita

# Otros estados financieros

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

Estos documentos forman una unidad.

Cuando pueda formularse balance y memoria en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios.

## El Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

### PARTES

El ECPN tiene dos partes:

1. Estado de ingresos y gastos reconocidos
  - Recoge los cambios en el patrimonio neto por todos los ingresos y gastos generados por la actividad de la empresa durante el ejercicio, distinguiendo entre:
    - i. los incluidos en el resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias
    - ii. como los que, según las normas de registro y valoración, deban imputarse directamente al patrimonio neto de la empresa y la contabilidad.
2. Estado de cambios en el patrimonio neto
  - Informa de todos los cambios habidos en el patrimonio neto. Al total de ingresos y gastos reconocidos obtenido en la primera parte del ECPN se añaden las variaciones originadas en el patrimonio neto por operaciones con los socios o propietarios de la empresa cuando actúen como tales, cualquier otra variación de Patrimonio neto y los ajustes al patrimonio neto debidos a cambios en criterios contables y correcciones de errores.

### OBJETIVO

El objetivo del ECPN es dar información de la riqueza de la empresa resaltando el resultado global o empresarial.

# El Estado de Flujos de Efectivo

Informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios representativos de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, clasificados por actividades e indicando la variación neta producida.

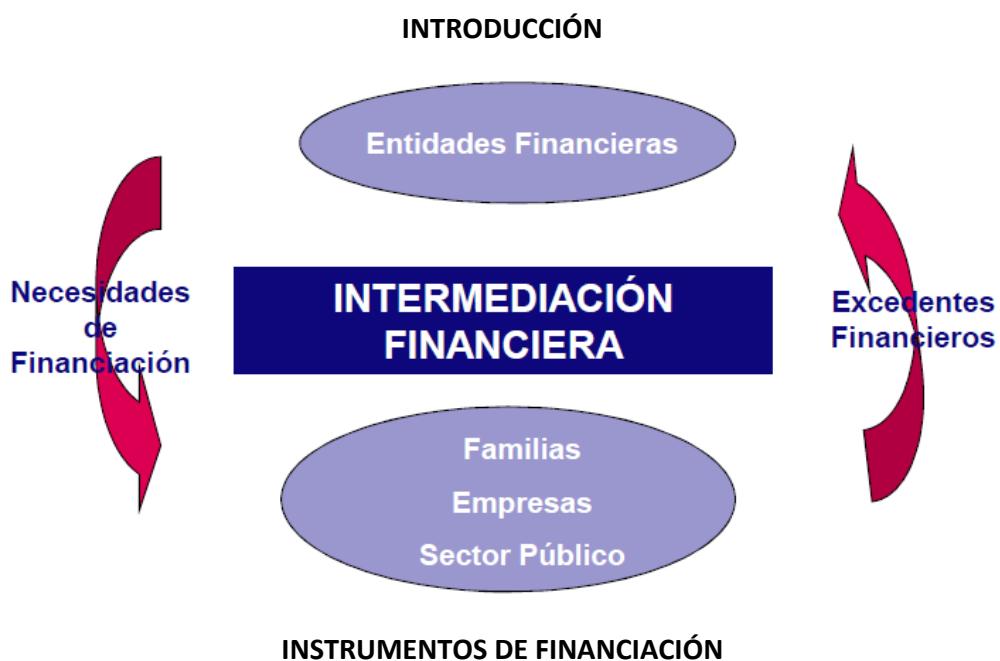
Efectivo:

- > tesorería
- > depósitos bancarios, instrumentos financieros convertibles en dinero con vencimiento inferior a tres meses
- > descubiertos en cuenta

Flujos de efectivo:

- > Flujos de efectivo procedentes de actividades de explotación: ocasionados por actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la empresa, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiación.
- > Flujos de efectivo por operaciones de inversión constituido por los pagos que tienen su origen en la adquisición de activos no corrientes, tales como inmovilizados intangibles, materiales, inversiones inmobiliarias o inversiones financieras, así como los cobros procedentes de su enajenación o de su amortización al vencimiento.
- > Flujos de efectivo por operaciones de financiación que comprende los cobros procedentes de la adquisición por terceros de valores emitidos por la empresa o de recursos cedidos por entidades financieras o terceros en forma de préstamos u otros instrumentos de financiación, así como los pagos realizados por amortización o devolución de las cantidades aportadas por ellos.

# Entidades Financieras como fuentes de financiación y otras entidades fuentes de financiación alternativa



¿Mediante qué instrumentos se canalizan esos flujos financieros?

## PRODUCTOS FINANCIEROS

- Productos de Inversión
- Productos de Financiación
- Garantías Bancarias

## PRODUCTOS DE INVERSIÓN

Cuenta Corriente: Depósito de dinero a la vista que un depositante mantiene en una entidad bancaria. El banco se compromete a devolver al titular la cantidad que tiene depositada en la cuenta corriente en el momento que lo requiera.

Características:

- \* Soporte de operaciones bancarias: nóminas, domiciliaciones de recibos, etc.
- \* Liquidez absoluta
- \* Duración indefinida
- \* Puede liquidar intereses
- \* Puede generar costes de mantenimiento

**Depósitos:** Productos en los que se deposita una cantidad de dinero en una entidad de crédito durante un tiempo determinado. Transcurrido ese plazo, la entidad se lo devuelve, junto a la remuneración pactada (intereses), salvo que se acuerde con la entidad el cobro periódico de intereses mientras dure el depósito. Durante el plazo de la imposición no se puede disponer de los fondos, salvo que se acuerde, con penalización de rentabilidad.

**Fondos de inversión:** Los fondos de inversión o también conocidos como Instituciones de Inversión Colectiva (IIC), son vehículos de inversión, que engloban las aportaciones de diversos ahorradores, y mediante el cual los ahorradores ceden a los gestores profesionales, la toma de decisiones sobre la inversión de su patrimonio. La inversión se realiza de forma conjunta, en los activos que el equipo gestor considera adecuados para obtener la máxima rentabilidad posible.

El fondo puede invertir en un universo amplio de activos: bonos, acciones, derivados, divisas, así como en productos no financieros como bienes inmuebles o materias primas. Además, pueden invertir en cualquier zona geográfica.

El perfil de riesgo determinará la exposición del fondo a renta variable (más arriesgado) o a renta fija (más conservador). También se debe determinar si va a invertir en una determinada región, como puede ser España, o en más países. Incluso puede invertir a nivel global.

Muy importante las comisiones (de gestión, depósito, custodia, suscripción, reembolso o éxito): reducen considerablemente la rentabilidad.

## PRODUCTOS DE FINANCIACION

### Préstamo

**Concepto:** Contrato mediante el cual un prestador, típicamente una entidad financiera, entrega dinero a un prestatario con el compromiso de devolución a un plazo de terminado. El precio que el prestamista carga por prestar ese capital es el tipo de interés.

**Garantía real (hipotecas) o garantía personal**

**Coste financiero: Tipo de Interés nominal y TAE**

El interés es el precio que se paga por conseguir dinero durante un periodo de tiempo. El tipo de interés es el interés que corresponde a una capital y se representa como un porcentaje. (%) Las operaciones pueden ser a tipo de interés fijo (tipo único o estable) durante todo lo que dura el préstamo o depósito o variable en donde el tipo cambia a lo largo del tiempo. En este caso, el tipo de interés suele expresarse como la suma de un índice o tipo de interés de referencia y un porcentaje o margen diferencia. Por ejemplo, EURIBOR + 0,75 %.

También existen operaciones mixtas: tipo de interés fijo para un periodo inicial y variable para el resto del plazo.

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E) es un indicador que, en forma de tanto por ciento anual, revela el coste o rendimiento efectivo de un producto financiero, ya que incluye el interés y los gastos o comisiones bancarias.

Se diferencia del tipo de interés, en que éste no recoge ni los gastos ni las comisiones; sólo la compensación que recibe el propietario del dinero por cederlo temporalmente.

**Que no te escriban poemas de amor  
cuando terminen la carrera ►►►►►**



**WUOLAH**

**(a nosotros por suerte nos pasa)**

No si antes decíte  
Lo mucho que te voy a recordar

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

Llegó mi momento de despedirte  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Oh Wuolah wuolah  
Tu que eres tan bonita

El TIN es el porcentaje fijo que se pacta como concepto de pago por el dinero prestado. Indica el tanto por ciento que recibe el banco por ceder el dinero. Mientras la TAE es el tipo de interés que indica el coste o rendimiento efectivo del producto.

La Tasa Anual Equivalente (T.A.E) es un indicador que, en forma de tanto por ciento anual, revela el coste o rendimiento efectivo de un producto financiero, ya que incluye el interés y los gastos o comisiones bancarias. Se diferencia del tipo de interés, en que éste no recoge ni los gastos ni las comisiones; sólo la compensación que recibe el propietario del dinero por cederlo temporalmente.

Amortización de Prestamos:

- Es importante que exista una coherencia entre el importe solicitado y el plazo pactado para el reembolso, y el destino de los fondos.
- Hay tres variables que incrementan el coste de la operación: capital solicitado, el plazo y el tipo de interés aplicado.

Rosa quiere comprar un coche de 20.000 euros y necesita financiación. Ella ha pensado pedir un préstamo a 10 años para así no tener una cuota demasiado elevada. Rosa tiene unos ingresos mensuales netos de 2.000 euros y no tiene más créditos. El director de la oficina le dice que la operación sería viable a 5 años

Hay dos razones, por un lado, hay que tener en cuenta que partir del quinto año un coche ha perdido gran parte de su valor. Por otro lado, Rosa puede endeudarse, según sus ingresos, a una cuota mayor, lo que va a suponer un ahorro financiero.

(ejemplo en apuntes)

Línea de Crédito (crédito)

El crédito es una operación financiera en la que se pone a nuestra disposición una cantidad de dinero hasta un límite especificado y durante un periodo de tiempo determinado. En un crédito nosotros mismos administraremos ese dinero mediante la disposición o retirada del dinero y el ingreso o devolución de este, atendiendo a las necesidades en cada momento. De esta manera podemos cancelar una parte o la totalidad de la deuda cuando creamos conveniente, con la consiguiente deducción en pago de intereses.

Tiene flexibilidad operativa y la ventaja de pagar intereses solo por el importe dispuesto y por el tiempo utilizado

Siempre sujeta a comisiones bancarias. Incluidas de no disposición.

## Leasing y renting

Leasing o arrendamiento financiero, es un producto de financiación a medio y largo plazo utilizado por las empresas y profesionales para adquirir bienes de inmovilizado (maquinaria, vehículos, ordenadores, equipos informáticos...) El arrendamiento es irrevocable y a su término el cliente puede ejercer una opción de compra por el valor residual del bien. Las ventajas fiscales es que las cuotas del leasing son gasto deducible en el IS e IRPF tanto por la parte de intereses como por la parte de la inversión

Renting o arrendamiento operativo, es un servicio prestado por una sociedad especializada, que además de facilitar el servicio de un bien durante el plazo contractual se compromete a prestar servicios complementarios como mantenimiento y seguro.

El leasing se diferencia del alquiler normal en que éste nunca te da derecho a la propiedad de la cosa y el leasing desde el comienzo del contrato se pacta esa posibilidad. Y se diferencia de la venta a plazos, en que ésta da la titularidad de la cosa al comienzo, en la firma del contrato de adquisición y el leasing solo al final, con el pago de la última cuota establecida.

Leaseback o retroleasing: Modalidad utilizada para transformar en liquidez un determinado activo de la empresa manteniendo el uso de este.

La empresa propietaria de un bien, mueble o inmueble, lo vende a una sociedad de leasing para suscribir a continuación un contrato de arrendamiento financiero sobre el mismo → liquidez por la venta del activo a cambio de pagar un alquiler por su uso.

## Garantías Bancarias: El Aval

El avalista (Banco) responde ante terceros (beneficiarios) de las responsabilidades mercantiles contraídas por la persona avalada, cuando ésta no lo haga. En este caso, pagará hasta el importe prefijado. El avalado se compromete a reintegrar el principal que el Banco pudiera pagar más los intereses y posibles gastos en que hubiera incurrido.

## Comisiones bancarias

Las comisiones bancarias son las cantidades que las entidades de crédito cobran en compensación por sus servicios (por ejemplo: envío de transferencias, cambio de divisas, administrar una cuenta, estudio de un préstamo, concesión de una tarjeta de crédito, sacar de dinero de un cajero, etc.).

Cuando se pide un préstamo o crédito, las comisiones más habituales son:

- Comisión de estudio: remunera a la entidad bancaria por las gestiones y análisis que debe realizar para verificar la solvencia y los términos de la operación solicitada. Suele cobrarse como un porcentaje sobre el importe solicitado. En el caso de que la entidad no conceda el préstamo, no podrá cobrar esta comisión, pero si podrá exigir los gastos que haya tenido que pagar por la intervención de otras personas o empresas, siempre que lo haya pactado previamente.
- Comisión de apertura: remunera a la entidad bancaria por los trámites que debe realizarse correspondientes a la formalización y puesta a disposición del cliente de los fondos prestados. Esta comisión suele ser un porcentaje sobre la cantidad que se presta (en caso de crédito, sobre el límite del crédito) y suele pagar de una vez, cuando se firma la operación.

## OPERATIVA BANCARIA

### Solicitud de Operaciones Financieras

#### 1. ¿Quien solicita?

Uno de los criterios clave para el banco a la hora de estudiar una solicitud de financiación es la identidad del solicitante.

No es lo mismo un cliente histórico del banco que tiene cuenta, domiciliación de nómina, productos financieros contratados, etc., que un solicitante que no tiene ninguna relación con dicha entidad. La entidad tiene mucha información acerca el primer solicitante. Si dicha información es positiva, la entidad tiene mayor confianza en el primero.

#### 2. ¿con que cuenta para pagar? Solvencia, ingresos y garantías.

Hay que detallar todos los ingresos, si existen deudas con otras entidades, si se cuenta con depósitos significativos, etc. En el caso de los créditos, la Entidad tiene posibilidad de verificar lo que hemos contado solicitando la información a CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España)

La CIRBE es una enorme base de datos gestionada por el Banco de España donde se guardan los riesgos que las entidades financieras manifiestan tener de sus clientes. Esta base de datos se actualiza de manera mensual con la información que las propias entidades están obligadas a aportar al Banco de España.

#### ASNEF (Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito)

- Contiene todos los datos sobre impagos de personas (particulares) y compañías (empresas).
- Deudas impagadas aceptadas o no, y de cualquier cuantía → ej. Cuotas telefónicas impagadas.

#### BADEXCUG o lista EXPERIAN

- Lista de morosidad más consultada por los bancos.
- Contiene impagos de personas físicas y empresas a las entidades miembro del fichero Experian

#### FIJ (Fichero de Incidencias judiciales)

Deudas con Hacienda, Ayuntamientos, TGSS, Tráfico, etc.

#### 3. ¿Para qué lo solicita?

El fin al que van a destinarse los fondos también es un criterio clave para la entidad. La operación tiene que ser coherente con el negocio que está desarrollando el solicitante.

Por coherencia entendemos una serie de parámetros que indican que los fondos van a estar destinados a un fin que garantizará su devolución. Debe haber proporcionalidad entre la cantidad solicitadas y el fin al que se destinan, racionalidad en el uso que se pretende hacer de los fondos (no se van a aplicar a gastos suntuarios, etc..).

#### Fortalezas

- Relación previa con la entidad, personal o familiar
- Conocimiento del sector (trayectoria profesional)
- Proyecto empresarial sólido y coherente
- Disponer de Patrimonio con el que avalar la solicitud

#### Debilidades

- Falta de relación con la entidad
- Proyecto empresarial débil o incoherente
- Falta de solvencia económica
- Falta de experiencia como empresarios

Hay que tener presente que se está buscando es un socio financiero al que tenemos que convencer de que nuestro proyecto empresarial es una buena oportunidad de negocio también para la entidad, un buen negocio en el que invertir.

- \* Aportar toda la información solicitada, de forma clara y abierta.
- \* Poner de relieve los puntos fuertes del proyecto: conocimiento del sector, exponer las oportunidades del negocio.
- \* Conocer muy bien el Plan de Negocio y exponerlo de forma convincente. Hay que “vender” el proyecto.
- \* Dejarse asesorar por la Entidad
- \* No conformarse con un simple NO. Hay que tratar de que la entidad argumente la negativa, contraargumentar si es posible.
- \* Si una vez concedida la financiación, el negocio tiene dificultades, hay que informar a la entidad. Ayudaran a buscar una solución porque son nuestros socios y aumentara la confianza de la Entidad hacia nosotros.

#### Documentación exigida

##### Documentación exigida: Personas Físicas

- NIF
- Alta en el IAE
- Declaración renta/ nóminas
- Documentos identificativos del patrimonio del titular (verificación fincas, justificantes bancarios de depósitos, justificantes bancarios de deudas)
- Declaraciones de IVA
- Plan de negocio (nuevos negocios, si se dispone de él)

##### Documentación exigida: Personas Jurídicas

- CIF
- Alta en el IAE
- Copia de escritura de constitución
- Copia de escritura de apoderamiento
- Cuenta de pérdidas y ganancias y balance de los últimos 3 años (impuesto de sociedades)
- Declaraciones de IVA
- Plan de negocio (nuevos negocios, si se dispone de él)

Que no te escriban poemas de amor  
cuando terminen la carrera ➤➤➤➤➤



WUOLAH

(a nosotros por suerte nos pasa)

No si antes decirte  
Lo mucho que te voy a recordar

Pero me voy a graduar.  
Mañana mi diploma y título he de  
pagar

Llegó mi momento de despedirte  
Tras años en los que has estado mi  
lado.

Siempre me has ayudado  
Cuando por exámenes me he  
agobiado

Oh Wuolah wuolah  
Tu que eres tan bonita

#### OTROS RECURSOS (OTRAS FUENTES DE FINAN.)

Business Angels: aquellas personas que aportan financiación y/o experiencia a nuevos empresarios con el fin de obtener una ganancia futura. Los business angels cuentan con experiencia y contactos y guían al emprendedor para hacer del negocio algo rentable para ambas partes:

- Inversores en el capital de la empresa.
- Invieren en las fases de lanzamiento o emergentes (startups, spinoffs)
- Por lo general invierten sus propios fondos en el proyecto, no como las empresas de Capital Riesgo que invierten el dinero de terceros
- Toman sus propias decisiones de inversión.
- Invieren en empresas con quien no tienen relación de parentesco o amistad.
- Invieren de acuerdo a la viabilidad del proyecto esperando gran ganancia futura.
- El objetivo principal es la rentabilidad de la inversión, pero también, por otro, ayudar a los emprendedores a llevar al mercado su idea de negocio con éxito.
- Redes: ESBAN (Red Española de Business Angels); AEBAN (Asociación Española de Business Angels); EBAN (European Business Angels Network); así como asociaciones propias de comunidades, como la de Asturias, Madrid, Castilla y León, Cataluña o Galicia
- Empresas como The Body Shop, Amazon, Skype, Starbucks, Ford o Google contaron en sus inicios con el apoyo de un Business Angel

Capital Riesgo: Actividad financiera cuyo objeto principal es la toma de participaciones temporales, a medio o largo plazo, en el capital de empresas no cotizadas, para favorecer su nacimiento, crecimiento o expansión.

El objetivo es que, con la ayuda del capital de riesgo, la empresa aumente su valor y una vez madurada la inversión, el capitalista se retire obteniendo un beneficio.

- Venture capital, que invierten en compañías en un estado más incipiente de negocio, como los startups: Se especializan en adquirir compañías en un estado inicial, que quizás cuentan con una tecnología interesante, operan en un sector novedoso, etc.
- Private equity tradicional, que invierten en compañías privadas que ya están algo más consolidadas, con una historia, unos flujos de caja, un crecimiento...se trata generalmente de una empresa familiar que quiere dar un salto a la profesionalización de la compañía y, por lo tanto, requiere de un socio institucional, que aporte no solo capital, sino también alguna labor de consultoría, de asesoramiento, de know-how, etc.
- LBO o Leverage Buyout. Adquieren empresas cotizadas que quizás están mal gestionadas y, por lo tanto, baratas. Adquieren estas compañías utilizando mucho apalancamiento y las sacan de bolsa para reestructurarlas o vender alguna línea de negocio poco eficiente. Pasados unos años, proceden a su venta o la sacan de nuevo a bolsa.
- > No suelen demandar dividendos porque su negocio está en la plusvalía de la venta
- > Suelen ser muy intrusivos en la gestión (nombran a ciertos cargos de la empresa)

Crowdfunding: Red de financiación colectiva, normalmente online, que a través de donaciones económicas o de otro tipo, consiguen financiar un determinado proyecto a cambio de recompensas, participaciones o de forma altruista.

Los proyectos pueden ser culturales, sociales, empresariales, educativos, deportivos...

Modelos:

- De donaciones: Los aportantes donan dinero y no esperan beneficios a cambio.
- De recompensas: Los aportantes recibirán una recompensa (un servicio o un producto de su interés) por su contribución.
- De acciones(equity): Los aportantes invierten en proyecto a cambio de participaciones.
- De préstamos (Crowdlending): Los aportantes prestan dinero a cambio de unos intereses.
- De royalties: se espera obtener una parte de los beneficios.

Fases:

1. El emprendedor envía su proyecto a una plataforma de crowdfunding, que suele ser online para ser candidato a la financiación, indicando una descripción del mismo, qué cantidad necesita, cuánto tiempo hay para recaudar lo que necesita, etc.
2. Valoración del proyecto: la comunidad o la propia plataforma valora el interés del proyecto.
3. Se publica en la plataforma el proyecto: Es el período de tiempo de que dispone la gente para invertir
4. Cierre del proyecto: cuando finaliza el plazo establecido se comprueba cuánta financiación se ha conseguido

En 2013 el crowdfunding financió 1,2 millones de proyectos culturales, empresariales y sociales.

Plataformas: Indiegogo, Ulule, Apontoque (crowdfunding deportivo), Crowdcube (pone en contacto emprendedores con inversores), Ecrowd, GetYourcause, Lanzanos y verkami (dos de las más importantes de España), etc....

## Fintech -Financial Technology (Tecnología Financiera):

- Aglutina a todas aquellas empresas de servicios financieros que utilizan la última tecnología existente para poder ofrecer productos y servicios financieros innovadores.
- Las empresas Fintech son empresas que intermedian en todos los ámbitos del mundo de las finanzas actuando como : pagos y transacciones ( paypal-stripe), gestión de finanzas personales ( La más importante es la estadounidense Mint, que permite a sus clientes consultar todos los saldos y transacciones juntos), plataformas de consultoría y comercialización para inversiones ( Se trata de plataformas basadas en la compraventa de acciones y de otros productos bursátiles Destacan startups como las alemanas Vaamo o MoneyMeets, ) y otorgamiento de créditos.
- Desde el punto de vista de la financiación podemos destacar:
  - Empresas de Crowdrlending: son empresas-plataformas- que ponen en contacto a los pequeños inversores, con los solicitantes de financiación, a través de su web; que los acompañan, analizan, aconsejan, les ayudan a tomar sus decisiones de inversión y que se encarga de cobrar las cuotas al prestamista y de ingresarle al inversor los intereses y el principal de los préstamos en los que invierte.

El Crowdrlending consiste, por tanto, en la financiación colectiva de inversores particulares vía préstamo a proyectos empresariales. Existen dos tipos de Crowdrlending:

- Crowdrlending P2P (un modelo de préstamos entre particulares). Es el caso de la plataforma Zank
- Crowdrlending P2B (un modelo de préstamos entre particulares y empresas).

Las plataformas de préstamo publican los proyectos y los prestamistas deciden donde invertir su dinero, para el cual se fija un interés por adelantado (mayor que el bancario), y se paga según un calendario pactado que puede ir de uno a cinco años. Toda la operativa se articula a través de plataformas por internet donde se presentan los proyectos de financiación, previamente analizados por el equipo que gestiona la web. A partir de ahí se va recaudando el dinero de los potenciales inversores, a los que se remunerará en función del sistema establecido.

Su éxito se debe a que resulta un medio más barato y sencillo de obtener financiación y al hecho que el retorno se lo lleva el inversor. No aparece en CIRBE, no piden garantías

Direct lending: No precisa de la intermediación bancaria, sino la de fondos de inversión que captan dinero de inversores para financiar proyectos o sectores concretos.

Al conocer mejor las necesidades financieras del cliente, los fondos pueden ser más flexibles que los bancos y cubrir así mejor sus necesidades financieras: La flexibilidad en plazos y condiciones son mejores que las que ofrecen las entidades financieras de préstamos (plazos de amortización mayor y en forma bullet (se paga la totalidad del préstamo en la fecha de vencimiento de la operación). El coste del Direct Lending está por encima del coste de la financiación bancaria. No aparece en CIRBE. Si pueden pedir garantías

Tienen una estructura similar a los fondos de capital riesgo, pero con una diferencia: estos últimos basan su rentabilidad en una venta futura de la compañía, muy por encima de su valor de compra. En cambio, el Direct Lending consiste en financiación ajena, concreta, de un proyecto o empresa mediante un préstamo.